



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 626-2019-MDC.A.

Castilla, 14 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N°223-2019-MDC-GDH-SGPC, emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana, Informe N°591-2019-MDC-GDH, de fecha 29 de octubre del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano, Informe N°494-2019-MDC-GM-GPYP-SGP, de fecha 08 de noviembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Sobre propuesta de la Actividad denominada "I Encuentro de las Mujeres Líderes de la Provincia de Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°223-2019-MDC-GDH-SGPC, de fecha 24 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, hace llegar al Gerente de Desarrollo Humano, la propuesta de la Actividad denominada "I Encuentro de las Mujeres Líderes de la Provincia de Piura"; la misma que va fomentar la participación de las mujeres como clave para el fortalecimiento democrático, por ende promover una cultura de emprendimiento, además de desarrollar las capacidades organizacionales mediante el liderazgo y emprendimiento;

Que, mediante Informe N°591-2019-MDC-GDH, de fecha 29 de octubre del 2019, el Gerente de Desarrollo Humano, hace llegar la propuesta de la Actividad denominada la propuesta de la Actividad denominada "I Encuentro de las Mujeres Líderes de la Provincia de Piura"; el cual se realizara el 30 de noviembre del 2019, para lo cual solicita Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe N°494-2019-MDC-GM-GPYP-SGP, de fecha 08 de noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°01098, para la actividad denominada "I Encuentro de las Mujeres Líderes de la Provincia de Piura"; por el monto de S/2,996.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles);

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

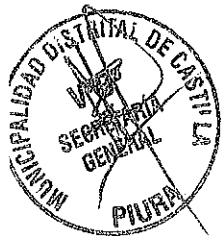
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Artículo 84° Inciso 2.4) que es función exclusiva de las municipalidades distritales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección, y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, del Artículo 4° señala que las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, artículo 42°, todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de Planeamiento y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces (...).

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos precedentemente adscritos y contando con cobertura Presupuestal, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1318-2019-MDC.GAJ.; es de la OPINIÓN, Que es factible se apruebe la actividad denominada "I Encuentro de las Mujeres Líderes de la Provincia de Piura"; por el monto de S/2,996.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), la misma que va fomentar la participación de las mujeres como clave para el fortalecimiento democrático, por ende promover una cultura de emprendimiento, además de desarrollar las capacidades organizacionales mediante el liderazgo y emprendimiento. Por lo que recomienda se derive a Secretaría General para que emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Con los vistos de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, y Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

I.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 626-2019-MDC.A.

Castilla, 14 de noviembre de 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Actividad denominada "I Encuentro de las Mujeres Líderes de la Provincia de Piura"; la misma que va fomentar la participación de las mujeres como clave para el fortalecimiento democrático, por ende promover una cultura de emprendimiento, además de desarrollar las capacidades organizacionales mediante el liderazgo y emprendimiento, con un presupuesto de S/. 2,996.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles) que, cuenta con disponibilidad Presupuestal, según hoja de Certificación Nº 01098.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Gerencias Municipal, Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Participación Ciudadana el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

